

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

El Pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN, DE ORDENANZA REGULADORA RESPECTO A LA APLICACIÓN DE PURINES, ESTIÉRCOLES, RESIDUOS BIODEGRADABLES DE ORIGEN, AGRÍCOLA, GANADERO Y LODOS PROCEDENTES DE ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miño de San Esteban, 29 de septiembre de 2025. – La Alcaldesa, Alicia Hontoria Gañán.

2053

BOPSO-112-03102025